

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Salamanca para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Salamanca.

De conformidad con el artículo 8.º4 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación de la MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA de su titularidad, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 24 de febrero de 2005.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA
LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS
ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA
DE SALAMANCA

En la ciudad de Valladolid, a 11 de noviembre de 2004.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Ilma. Sra. D.ª Isabel Jiménez García, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León concedió, en su reunión del día 18 de marzo de 2004, una subvención a la Diputación Provincial de Salamanca por importe de 150.000 para la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria ubicados en municipios de su zona rural. Igualmente, con esa misma fecha, autorizó al Consejero de Educación para la firma del correspondiente Convenio en el que se regularían las condiciones y requisitos a que debía ajustarse la subvención concedida, Convenio que se firmó con fecha de 19 de abril de 2004.

No obstante lo anterior, las dificultades surgidas en la ejecución de las obras derivadas del Convenio y la necesidad de hacerlas compatibles con el desarrollo del curso escolar han generado retrasos en su ejecución, haciendo imposible que pueda justificarse la conclusión y pago de las mismas en el plazo previsto, lo que obliga a su ampliación.

ACUERDAN:

Suscribir la presente modificación del Convenio firmado con fecha 19 de abril de 2004 entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Salamanca, dando nueva redacción a determinados párrafos de las siguientes

CLÁUSULAS:

Cuarta.

4.2. La documentación justificativa de la totalidad de la subvención concedida referida en el apartado anterior deberá remitirse en todo caso antes del 30 de noviembre de 2004.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

*La Presidenta de la Diputación
Provincial de Salamanca,*
Fdo: ISABEL JIMÉNEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de la Fuente de San Esteban por el que se hace efectiva la compensación económica por el cese de la actividad del Centro Municipal de Bachillerato «La Fuente de San Esteban», de acuerdo con lo previsto en el Convenio Marco suscrito, con fecha 2 de noviembre de 1995, entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Federación Española de Municipios y Provincias.

De conformidad con el artículo 8.º4 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FUENTE DE